



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE MAYO DE 2020

No. 338 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria del programa, Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2020, publicada el día 14 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 283 4

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento de las personas beneficiarias del programa social “Seguro de Desempleo” para el ejercicio fiscal 2020, así como para las correspondientes al ejercicio fiscal 2020, que debieran requisitar y entregar sus “Cartillas de Buscador Activo de Empleo”, durante los meses de marzo y abril de 2020, que con el propósito de evitar el contagio de COVID-19, quedan exentas de la entrega de las mismas 7
- ◆ Acuerdo que modifica el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del programa, “Fomento, Constitución, y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 03 de marzo de 2020 9

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general que se emite la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en los días que se señalan, con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19 12

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial, durante los días y horarios que se indican 14

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo General por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, así como en los puestos fijos y semifijos colocados en la vía pública, ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial, durante los días indicados; con motivo de la contingencia sanitaria relacionada con el virus COVID-19 16



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo con fundamento en los artículos 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 42, 45 y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía; 1, 2, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 17, 21, 90 y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1, 3, 7 apartados A y B, 9 apartado A numerales 1 y 2, 10 apartados A, B numerales 1 y 11 y D numerales 1 y 2, 11 apartados A y B numerales 1, 7 y 17 apartado A numeral 1 letra e. y apartado B numeral 3 letra b, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 12, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 32 y 33 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4, 50 y 51 de su Reglamento; 4, 13, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 19, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4, 6, 11, 12 y 13 de su Reglamento y conforme lo dispuesto en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa **“FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020)**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que con fecha 03 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, estableciendo el inicio de vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y 10 días naturales posteriores a la misma, como fecha de conclusión. Por lo que, considerando que la citada Convocatoria fue publicada el día 3 de marzo de 2020, su vigencia comenzó el día 4 de marzo de 2020 y concluyó el día 13 del mismo mes y año.

Que la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 3 de marzo de 2020, estableció que la validación e ingreso de documentos en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por parte de los interesados en participar en el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), se realizaría a partir del día hábil siguiente a la publicación de dicha Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 5 días hábiles posteriores al cierre de la misma; es decir, a partir del día 4 de marzo de 2020 y hasta el día 23 del mismo mes y año, descontando los días 7, 8, 14 y 15 inhábiles, 16 como día festivo y 21 y 22 inhábiles.

Que si bien, la validación e ingreso de documentos del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020), en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, comenzó a realizarse durante los días 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2020, sin embargo, el día 23 de marzo de 2020, como último día para la recepción documental, no pudo continuarse con el trámite, toda vez que con idéntica fecha, entró en vigor, el “Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 20 de marzo de 2020; es decir, quedó suspendido el último día conferido para la validación y recepción de documentos, en cuestión.

Que con fecha 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, estableciendo que se determinarán todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”; determinando que podrían continuar en funcionamiento actividades consideradas como esenciales, como lo son, las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales.

Que con fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19”; a través del cual, se emite la Emergencia Sanitaria en la Ciudad de México, instruyendo asumir y adecuar las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

Que el día 1º de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del Covid-19”, en el que, en su punto PRIMERO, fracción II, se estableció que solo podrían continuar en funcionamiento las actividades esenciales, señalando entre ellas a las relacionadas directamente con la operación de Programas Sociales.

Que con fecha 6 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México”.

Que el artículo 20 Bis de la Ley de Procedimiento Administrativo, faculta a las autoridades para que, en caso de riesgo a la integridad física y salubridad de las personas, procedan directamente a la ejecución de los trabajos pertinentes para la atención de las medidas de que se trate.

Que en caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia especial en la Ciudad de México, las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2020, prevén la posibilidad de variar los requerimientos y documentación solicitada.

Que al resultar necesario cumplimentar en su totalidad el plazo determinado para la validación y recepción de documentos, establecido en la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020”, señalando nueva fecha para la recepción documental, únicamente respecto de aquellas Organizaciones Sociales o Cooperativas que hayan obtenido su número de pre-registro como aspirantes a beneficiarios de dicho Programa; y considerando que dentro de la actual Emergencia Sanitaria, resulta imperativo privilegiar el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación, como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales, como lo es, el citado Programa, por tanto, con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA EL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 03 DE MARZO DE 2020.

ÚNICO.- Se adiciona un último apartado denominado “**TRÁMITE PARA LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19**”, al **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2020) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 03 DE MARZO DE 2020**, para quedar como sigue:

“TRÁMITE PARA LA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE DOCUMENTOS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19:

De conformidad al plazo establecido en la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada el día 03 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **SE DETERMINA, COMO ÚLTIMO Y ÚNICO DÍA PARA LA VALIDACIÓN Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, el segundo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente Acuerdo, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, únicamente para aquellas Organizaciones Sociales o Cooperativas que

hayan obtenido previamente su número de pre-registro como aspirantes a beneficiarios de dicho Programa; cuyo trámite se instrumentará de la siguiente forma:

Por lo que, de acuerdo a las medidas de salud determinadas con motivo de la actual Emergencia Sanitaria y a efecto de salvaguardar la salud de los miembros de las Organizaciones Sociales o Cooperativas, aspirantes a beneficiarios, la presentación de solicitudes y documentos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará a través de medios remotos tecnológicos de comunicación, habilitando para tal efecto la cuenta de correo electrónico: focofess.fomento@cdmx.gob.mx para las solicitudes del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias” y focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx para las solicitudes del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”.

Serán consideradas **únicamente** las solicitudes y documentación recibida en el horario comprendido de las 00:00 a 23:59 horas, del segundo día hábil siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; en el entendido de que aquella documentación que sea recibida en diversa cuenta de correo electrónico a la que corresponda al Subprograma para el que aplica o fuera del día establecido, **no se considerará para verificación y no tendrá continuidad en el proceso.**

La documentación establecida como requisitos documentales en la Convocatoria, deberá remitirse escaneada en formato “pdf” debiendo integrarse un archivo por cada uno de los documentos señalados en el apartado de **REQUISITOS DOCUMENTALES** en el orden que corresponda al Subprograma respectivo.

En ambos casos se deberán almacenar los archivos en una carpeta (comprimida) “.zip” o “.rar” nombrada con el número de folio que se asignó al momento de realizar su pre-registro. No se aceptarán documentos fotografiados o en formato “.jpg”

Posterior al periodo de recepción, personal adscrito a la **DAC** y a la **DFC**, revisará los documentos remitidos. En caso de remitir documentación incompleta, seccionada en archivos o correos electrónicos diversos, o que presente cualquier error en el formato que impida su lectura y/o impresión, no será posible dar trámite a la solicitud de acceso, por lo que se remitirá comunicación mediante correo electrónico en la cual se indicará a la Organización Social o Cooperativa, el o los requisitos incumplidos, por los cuales no será posible dar trámite a la solicitud de acceso.

Los documentos presentados por los aspirantes a beneficiarios dentro del Programa **FOCOFESS 2020**, se recibirán de buena fe, dando por cierto su contenido; sin embargo, la **STYFE** a través de la **DGESS** se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información y de los documentos presentados; por lo que de advertirse información diferente o que no corresponda a la Solicitud de Acceso o demás documentos presentados, esto será causa suficiente para el desechamiento de la solicitud correspondiente, lo cual deberá ser notificado mediante escrito al solicitante.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. Lo establecido en el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2020) para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en fecha 03 de marzo de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, continuará vigente en todo lo que no se oponga al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 05 de mayo de 2020.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ